



Universidad de Concepción

DECRETO U. DE C. N°2025-126

VISTOS:

1. La Política de Vinculación con el Medio de la Universidad de Concepción, aprobada por el Consejo Académico en sesión de 27 de abril de 2021, formalizada mediante Decreto U. de C. N°2021-060; y la Política de Internacionalización de la Universidad de Concepción, aprobada por el Consejo Académico en sesión de 20 de octubre de 2022, formalizada mediante Decreto U. de C. N°2022-139 de 28 de octubre de 2022.
2. El Modelo de Vinculación con el Medio sancionado por Resolución U. de C. N°2022-124-4 de 19 de julio de 2022 y el Sistema de Medición de la Contribución de la Vinculación con el Medio desarrollado e implementado en 2024, como iniciativas utilizadas para operativizar y evaluar contribución y pertinencia de la vinculación con el medio a nivel universitario.
3. La existencia de los Fondos Concursables de Vinculación con el Medio de la Universidad de Concepción, administrado por la Vicerrectoría de Relaciones Institucionales y Vinculación con el Medio desde 2021, como principal mecanismo de fomento y financiamiento de iniciativas de vinculación, incluidas las bidireccionales, y cuyo sistema de postulación, evaluación y seguimiento se articula con los criterios del Sistema de Medición de Contribución.
4. La consideración de los Fondos Concursables de Vinculación con el Medio como un mecanismo principal pero no único de alineamiento para involucrar a la comunidad universitaria en el Plan Estratégico Institucional 2021-2030 y una forma de identificación y visibilización de buenas prácticas universitarias en vinculación con el medio.
5. Las dos primeras versiones del "Premio Vinculación con el Medio UdeC", realizadas en el año 2023 y en el año 2024 a partir de una convocatoria abierta a la comunidad universitaria promovida y organizada desde la Vicerrectoría de Relaciones Institucionales y Vinculación con el Medio.
6. El Plan Estratégico Institucional 2021-2030 en su dimensión Vinculación con el Medio, en el objetivo estratégico 1 "Implementar un modelo de diálogo y colaboración que articule las capacidades institucionales para anticipar y responder a las necesidades del medio", destacando así, la relevancia de la generación de políticas, iniciativas y mecanismos sistemáticos de vinculación con el medio con el entorno significativo local, nacional e internacional.
7. El lineamiento estratégico institucional de compromiso con la inclusión, la sustentabilidad y la equidad de género en las acciones, planes y programas de vinculación con el medio, proyectando especialmente la incorporación de tales lineamientos en la generación de alianzas con distintos sectores de la política de vinculación con el medio, especialmente aquellos que se observa se pueden potenciar a partir de carácter público y ciudadano de la Universidad de Concepción.
8. Lo dispuesto en los artículos 164 y 166 del Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción, que establecen las funciones de la Vicerrectoría de Relaciones Institucionales y Vinculación con el Medio y definen las atribuciones del/la Vicerrector (a) de Relaciones Institucionales y Vinculación con el Medio para su gestión, dirección, coordinación, propuesta, articulación y fortalecimiento; lo solicitado a este respecto por la Vicerrectora de Relaciones Institucionales y Vinculación con el Medio, como consta de los antecedentes adjuntos que forman parte del presente Decreto y, la necesidad de reconocer e incentivar institucionalmente las iniciativas desarrolladas por la comunidad universitaria en el marco de la función misional de Vinculación con el Medio, garantizando su continuidad y asignación presupuestada en cada ejercicio.
9. Lo dispuesto en el Decreto U. de C. N°2022-048 de 21 de abril de 2022, en el artículo 53 número 4 del Reglamento Orgánico y, en los Estatutos vigentes de la Corporación.



Universidad de Concepción

DECRETO:

1. Créanse los "Premios Vinculación con el Medio UdeC", como reconocimientos institucionales anuales destinados a personas, equipos, unidades académicas o administrativas que presenten iniciativas destacadas de Vinculación con el Medio, alineadas con la política, modelo y criterios de evaluación de contribución institucional definidos por la Universidad de Concepción.
2. Fíjase las siguientes categorías de premiación de los Premios creados precedentemente, sujetas a revisión y definición anual por la Vicerrectoría de Relaciones Institucionales y Vinculación con el Medio:
 1. Sustentabilidad y cuidado del Medio ambiente
 2. Vinculación Estudiantil
 3. Aprendizaje y Comunidad
 4. Inclusión
 5. Interculturalidad
 6. Patrimonio
 7. Internacionalización
 8. Innovación Social
 9. Mujeres líderes en Vinculación con el Medio.
3. La Vicerrectoría de Relaciones Institucionales y Vinculación con el Medio será responsable de: elaborar las bases de postulación y los formularios de evaluación, basados en el Sistema de Medición de la Contribución de la Vinculación con el Medio; conformar un comité evaluador con personas representantes de la Vicerrectoría de Relaciones Institucionales y Vinculación con el Medio, académicos y académicas y actores externos; abrir la convocatoria anual; gestionar la asignación presupuestaria anual, para cubrir gastos relacionados con el reconocimiento, tal como la difusión de la convocatoria, ceremonia y actividades asociadas.
4. Los Premios se otorgarán anualmente y mantendrán continuidad institucional, a través de Decreto del Sr. Rector, mediante propuesta del/la Vicerrector/a de Relaciones Institucionales y Vinculación con el Medio.

Transcribese electrónicamente: a las Vicerrectoras y al Vicerrector; a la Directora y el Director General de los Campus; a las Decanas y a los Decanos de Facultades; al Director o Directora: del Instituto GEA; del Centro de Biotecnología; del Centro EULA; del Centro de Vida Saludable; de la Dirección de Relaciones Internacionales; de la Dirección de Desarrollo Estratégico; de la Dirección de Comunicaciones; de la Dirección de Equidad de Género y Diversidad; a la Jefa de la Unidad Universidad de Concepción, Santiago; al Director o Directora: de la Dirección de Docencia; de la Dirección de Postgrado; de la Dirección de Extensión; de la Dirección de Bibliotecas; de la Dirección de Servicios Estudiantiles; de la Dirección de Investigación y Creación Artística; de la Dirección de Desarrollo e Innovación; al Director o Directora: de la Dirección de Relaciones Institucionales; de la Dirección de Vinculación Social; de la Dirección de Finanzas; de la Dirección de Personal; de la Dirección de Tecnologías de la Información; de la Dirección de Servicios y al Contralor. Regístrese y archívese en Secretaría General, publíquese en www.documentos.udec.cl.

CONCEPCIÓN, 25 de septiembre de 2025.


CARLOS SAAVEDRA RUBILAR
RECTOR

Decretado por don CARLOS SAAVEDRA RUBILAR, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN.


MARCELO TRONCOSO ROMERO
SECRETARIO GENERAL

CRP/MMH/AGG/nam

